



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL “SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CÁDIZ Y PROVINCIA”.

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Cádiz y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

Entre las obligaciones asumidas figura el servicio de asistencia a los órganos judiciales en materia de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación.

En consecuencia, esta Secretaría General Provincial propone a ese Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en materia de peritaciones judiciales al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales que debe atender esta Delegación.

La prestación de este servicio se hará de forma sucesiva durante el año 2024, 2025 y 2026 por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2024 38 62 32

Denominación del expediente: Contratación del Servicio en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Cádiz y provincia.

Código CPV: 75231100-5

Objeto: El objeto del presente contrato es facilitar, cuando la Administración de la Junta de Andalucía no disponga de peritos judiciales propios, el examen, emisión del informe pericial y en su caso, asistencia y ratificación, en aquellos procedimientos en los que sean requeridos por los órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos del ámbito territorial de Cádiz y provincia.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las peritaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, con independencia de la especialidad a que se refiera. La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación de la asistencia, será de especial urgencia, en las actuaciones que se lleven a cabo en los Juzgados de Guardia de todos los partidos judiciales de la provincia de Cádiz, en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, regulados en la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de Octubre.

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, se hace necesario, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

El procedimiento de contratación que se propone es el Ordinario Abierto, con criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y en atención a sus características estará sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014. Los tipos de peritaciones que se demandarían a la entidad adjudicataria mediante este contrato serían aquellas que más requieren habitualmente los Órganos Judiciales, clasificadas por lotes según se expone:

Lote 1: que contiene las especialidades

- A) Bienes muebles, semovientes y vehículos.
- B) Bienes inmuebles.
- C) Joyas y objetos preciosos.
- D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- E) Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral. Incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles.
- F) Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor, Informática, telecomunicaciones e hipotecario
- G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y recons - trucción de accidentes.
- H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GTToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.

M) Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.

Lote 2: que contiene las especialidades de informes necesarios en los procedimientos civiles y penales **no** relacionados con la Violencia de Género.

J) Informes Psicológicos (un informe por unidad familiar).

K) Informes Psicosociales (un informe por unidad familiar).

L) Informes Sociales (un informe por unidad familiar).

Lote 3.- que contiene las especialidades: J, K y L (informes psicosociales, psicológicos y sociales) para los asuntos relacionados con la Unidad de Valoración Integral de la Violencia de Género (UVIVG):

J) Informes Psicológicos (un informe por unidad familiar).

K) Informes Psicosociales (un informe por unidad familiar).

L) Informes Sociales (un informe por unidad familiar).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

De conformidad con en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para el cálculo del importe máximo de este contrato, se ha realizado un análisis del número de peritaciones realizadas en función de las necesidades que dichos Órganos Judiciales han tenido en las tres últimas anualidades, según la especialidad. Posteriormente lo hemos adecuado a un plazo de 24 meses. El importe máximo se determina por precios unitarios máximos. Las tarifas incluyen el IVA y demás gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del dictamen como por su ratificación, desplazamientos y asistencias al órgano judicial.

Para este contrato, teniendo en cuenta el número de peritaciones realizadas en el pasado, se ha estimado un importe máximo de 763.239,16 € (IVA excluido) con el desglose por precios unitarios que se detalla en el anexo de esta memoria.

- Importe excluido el Impuesto del Valor Añadido: 763.239,16 €
- Importe del Impuesto del Valor Añadido: 160.308,84 €
- Importe total incluido el Impuesto del Valor Añadido: 923.548,00 €

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 1 de diciembre de 2024 con un plazo de duración de 24 meses, la distribución por anualidades es la siguientes:



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ejercicio 2024: 38.481,17 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2025: 461.774,00 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2026: 423.292,83 € (IVA incluido)

La distribución por lotes, IVA incluido, es la siguiente:

LOTES	2024	2025	2026	TOTAL
LOTE1	22.811,67	273.740,00	250.928,33	547.480,00
LOTE 2	8.016,25	96.195,00	88.178,75	192.390,00
LOTE 3	7.653,25	91.839,00	84.185,75	183.678,00
TOTAL	38.481,17	461.774,00	423.292,83	923.548,00

4. VALOR ESTIMADO:

De acuerdo con el apartado 1. a) del art. 101 de la LCSP, donde se indica que el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones, teniendo en cuenta la posibilidad de la prórroga por un período máximo de 36 meses y posibles modificaciones por un máximo del 10%. Para el cálculo del valor estimado de cada lote se ha tenido en cuenta lo anteriormente comentado. En el caso que nos ocupa, el valor estimado total asciende a un importe de 2.098.907,69 €.

Importe sin IVA	763.239,16
Prórrogas (36 meses)	1.144.858,74
Base + Prórrogas	1.908.097,90
Modificación (10%)	190.809,79
VALOR ESTIMADO	2.098.907,69

El valor estimado por lotes es el expuesto a continuación:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Importe sin IVA	452.439,16	159.000,00	151.800,00
Prórrogas (36 meses)	678.658,74	238.500,00	227.700,00
Base + Prórrogas	1.131.097,90	397.500,00	379.500,00
Modificación (10%)	113.109,79	39.750,00	37.950,00
VALOR ESTIMADO	1.244.207,69	437.250,00	417.450,00

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía, y se efectuará con la distribución por anualidades que se indica, teniendo en cuenta que el último mes del año se imputará al siguiente ejercicio:

LOTES	2025	2026	TOTAL	Partida Presupuestaria
LOTE1	273.740,00	273.740,00	547.480,00	2100040000 G/14B/22702/11
LOTE 2	96.195,00	96.195,00	192.390,00	2100030000 G/14B/22702/11
LOTE 3	91.839,00	91.839,00	183.678,00	2100180000 G/14B/22702/11
TOTAL	461.774,00	461.774,00	923.548,00	

6. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán mediante facturas mensuales, detalladas y ordenadas por los Órganos Judiciales y ajustadas a las tarifas que se aprueben en la adjudicación.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. Este contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo de 36 meses, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente servicio, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y estará sujeto a Regulación Armonizada.

Se contempla la división en lotes, dado que el objeto contractual es susceptible de ello, incluyendo en cada lote las modalidades de peritación que se indican.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En este contrato de servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Cádiz y provincia hemos optados por lo criterios de adjudicación que se indican a continuación

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (HASTA 36 PUNTOS)



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GTToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- PROYECTO. (HASTA 12 PUNTOS):

Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a las necesidades del servicio en base a los siguientes indicadores:

1.1 Organización, funcionamiento, planificación y gestión de los trabajos a realizar que cubra adecuadamente las necesidades de los diferentes órganos judiciales y fiscales de la provincia, detallando la operativa de funcionamiento **(hasta 3 puntos)**.

- No se establece..... 0 puntos
- Se establecen indicaciones genéricas poco aclaratorias del funcionamiento/planificación..... 1 punto
- Se establece un sistema claro de funcionamiento/planificación.... 2 puntos.
- Se establece un sistema detallado y muy específico del funcionamiento/planificación.....3 puntos

1.2 El sistema de coordinación y colaboración con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz con los Órganos Judiciales y Fiscalía que deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación **(hasta 3 puntos)**.

- No se cuenta con protocolo establecido.... 0 puntos.
- El protocolo es genérico sin concreciones para su aplicación..... 1 punto
- El protocolo recoge con corrección las actuaciones necesarias para la coordinación y colaboración.2 puntos
- El protocolo cuenta con la concreción necesaria para que se pueda llevar a cabo su evaluación (programación de las actuaciones, cronogramas, establecimiento de tiempos de respuesta, etc)..... 3 puntos.

1.3 Metodología y criterios para la presentación excepcional de presupuestos de peritaciones excepcionales o de especial dificultad. Se indicarán los criterios objetivos para que una prueba pericial sea considerada excepcional o de especial dificultad, entre los que podrán citarse informes del órgano de gobierno del Colegio Profesional correspondiente, el número de horas necesarias para su realización, así como los costes derivados de su práctica. **(hasta 2 puntos)**.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No se establece ningún criterio objetivo.... 0 puntos
- Se establece criterios objetivos generales para todas las especialidades de peritación:... 1 punto.
- Se establecen criterios objetivos para cada una de las especialidades de peritación : 2 puntos.

1.4 Exposición de la metodología y plazos a seguir en ocasiones imprevistas y urgentes: (hasta 2 puntos).

- No existe referencia a la metodología y plazos para ocasiones imprevistas y urgentes: **0 puntos.**
- Se establece una metodología y plazos genérica para todas las especialidades de peritación: **hasta 1 punto.**
- Se establece una metodología y plazos concreta para cada una de las especialidades de peritación: **de 1,01 puntos a 2 puntos.**

1.5 El sistema de autoevaluación del servicio que se presta que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos, indicadores, sistemas de gestión de la calidad, etc. (hasta 2 puntos).

- No se establece sistema de autoevaluación. ...(0 puntos)
- El sistema de autoevaluación es inconcreto o no se define con claridad los objetivos, tiempos, instrumentos, etc.... (1 punto)
- Se establece un adecuado sistema de autoevaluación con objetivos específicos, alcanzables, medibles y realistas y se definen adecuadamente los tiempos, instrumentos, etc..... (De 1,01 puntos a 2 puntos)

2.- MEJORAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA: (HASTA 24 PUNTOS):

Se valorarán el diseño, funcionalidad, y facilidad de uso de la aplicación informática facilitada por la empresa.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1. Posibilidad de realizar la solicitud de los informes periciales a través de la aplicación: (Hasta 6 puntos)

- No existe la posibilidad de solicitar los informes a través de la aplicación.....**0 puntos.**
- proceso de solicitud con falta de uso intuitivo, de claridad y sencillez en su manejo.... **Hasta 3 puntos.**
- Adecuado uso intuitivo, claridad y sencillez en el proceso de solicitud de informes... **De 3,01 puntos a 6 puntos.**

2.2. Posibilidad de consulta de fechas de designación, aceptación del perito: (Hasta 4 puntos)

- Fecha de designación del perito: **(hasta 2 puntos)**
- Fecha de aceptación del perito actuante: **(hasta 2 puntos)**

2.3. Consulta de información estadística: (hasta 8 puntos).

Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, entre fechas especificadas, en formato ods o CSV, de la siguiente información:

2.3.1. Relación de peritaciones identificadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado: **(hasta 2 puntos)**

2.3.2. Relación de peritaciones entregadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado: **(hasta 2 puntos)**

2.3.3. Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial petionario: **(hasta 2 puntos).**

2.3.4.- Si las dos relaciones anteriores incluyen las fechas concretas de solicitud o entrega de la pericial, según corresponda: **(hasta 2 puntos)**

2.4. Posibilidad de seguimiento de las peritaciones excepcionales: presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado, carácter de gratuita, volumen total de periciales excepcionales, volumen total de periciales gratuitas : **(hasta 6 puntos).**

- Si el seguimiento incluye presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado...**(hasta 2 puntos).**



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMZA59ySw8GTToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si el seguimiento incluye el carácter de gratuita... (**hasta 2 puntos**).

- Si el seguimiento incluye el volumen total de periciales excepcionales y volumen total de periciales gratuitas... (**hasta 2 puntos**).

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO N°2):

Las empresas deberán incluir en su oferta técnica la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados mediante un juicio de valor y que permitan conocer cuál sería el desarrollo de la prestación si resultaran adjudicatarias, ciñéndose siempre a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los factores a evaluar, que figuran detallados a continuación, serán los siguientes:

1.- PROYECTO. Se valorará el grado de adecuación del Proyecto a las necesidades del servicio en base a los siguientes indicadores:

a) Organización, funcionamiento, planificación y gestión de los trabajos a realizar que cubra adecuadamente las necesidades de los diferentes órganos judiciales y fiscales de la provincia, detallando la operativa de funcionamiento.

b) El sistema de coordinación y colaboración con la Delegación Territorial De Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz con los Órganos Judiciales y la Fiscalía que deberá ser real, eficaz e integral y estar reflejado en un protocolo de actuación.

c) Metodología y criterios para la presentación excepcional de presupuestos de peritaciones excepcionales o de especial dificultad. Se indicarán los criterios objetivos para que una prueba pericial sea considerada excepcional o de especial dificultad, entre los que podrán citarse informes del órgano de gobierno del Colegio Profesional correspondiente, el número de horas necesarias para su realización, así como los costes derivados de su práctica.

d) Exposición de la metodología y plazos a seguir en ocasiones imprevistas y urgentes.

e) El sistema de autoevaluación del servicio que se presta que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos, indicadores, sistemas de gestión de la calidad, etc.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. MEJORAS EN LA FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

Se valorarán el diseño, funcionalidad, y facilidad de uso de la aplicación informática facilitada por la empresa.

2.1. Posibilidad de realizar la solicitud de los informes periciales a través de la aplicación.

2.2. Posibilidad de consulta de fechas de designación, aceptación del perito.

- Designación del perito

- Aceptación del perito actuante.

2.3. Consulta de información estadística:

Esta funcionalidad será objeto de valoración si la aplicación permite la consulta vía WEB, entre fechas especificadas, en formato ods o CSV, de la siguiente información:

1. Relación de peritaciones identificadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado.

2. Relación de peritaciones entregadas por especialidad según la clasificación del contrato, solicitadas durante el periodo especificado.

3. Si las dos relaciones anteriores consignan la identificación del Órgano Judicial peticionario.

4. Si las dos relaciones anteriores incluyen las fechas concretas de solicitud o entrega de la pericial, según corresponda.

2.4. Posibilidad de seguimiento de las peritaciones excepcionales: presupuesto, fecha de solicitud, fecha de autorización, fecha de entrega en el juzgado, carácter de gratuita, volumen total de periciales excepcionales, volumen total de periciales gratuitas.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GTToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

1. Proposición económica: HASTA 40 PUNTOS

Cada empresa que licite establecerá cada tarifa ofertada, expresada con dos decimales, siendo motivo de exclusión las proposiciones que excedan, en cualquiera de las tarifas unitarias ofertadas, las tarifas unitarias máximas indicadas en el anexo I del PCAP. En el presente apartado se valorará con un máximo de 40 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente según la fórmula:

Mejor oferta Económica Presentada x 40

Oferta económica

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

2. MEJORAS EN PERITACIONES EXCEPCIONALES: Hasta 9 PUNTOS

Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas, por importe de:

a) 2% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:.....**Hasta 2 puntos**

b) 4% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:**Hasta 4 puntos.**

c) 7% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:..... **Hasta 7 puntos.**

d) 10% del volumen de facturación ordinaria (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:..... **Hasta 9 puntos.**



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. MEDIOS PERSONALES, hasta 15 puntos, distribuidos como sigue:

Por ofertar la contratación adicional de otros profesionales, además de los exigidos en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, con titulación universitaria superior, **con un máximo de 15 puntos:**

a) Con título de Doctor (**hasta 2 puntos adicionales por cada profesional**)

b) Título de Máster Universitario Oficial (**hasta 1 punto y medio adicionales por cada profesional**)

c) *Título de Licenciado, Grado, Arquitecto o Ingeniero Superior* (**hasta 1 punto adicional por cada profesional**)

Como se puede comprobar, no solo se ha tenido en cuenta como criterio de adjudicación el precio, sino que se han añadido criterios de calidad. Con ello, se pretende que la mejor oferta no sea necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad precio. La selección de dichos criterios responde al objetivo de aumentar la calidad en la prestación del servicio, por un lado, ofreciendo la posibilidad de incrementar el número de profesionales mínimo y con titulación superior requerido en el PPT por cada especialidad, y por otro, acreditando la experiencia superior a la solicitada del personal adscrito a las peritaciones, y además dando lugar a una prestación más económica por las mejoras en el porcentaje de ejecución gratuito de peritaciones de carácter excepcional. Se promueve de esta forma la presentación de ofertas que propongan una mejor y mayor cobertura del servicio prestado, aspecto éste fundamental, teniendo en cuenta su ámbito de ejecución en el marco de procesos judiciales.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Al tratarse de un contrato de servicios, no se requiere clasificación, y atendiendo a lo establecido en el apartado b) del artículo 77 de la LCSP, dado que el objeto contractual no está incluido en el ámbito de aplicación de alguno de los grupos y subgrupos de clasificación existente atendiendo al CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia mediante los criterios expuestos a continuación, siendo estos los que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Los requisitos de solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señala a continuación:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor estimado de cada lote:



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 1: 1.866.311,54 euros.

Lote 2: 655.875,00 euros

Lote 3: 626.175,00 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del valor estimado de cada lote:

Lote 1: 248.841,54 euros.

Lote 2: 87.450,00 euros.

Lote 3: 83.490,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los requisitos para acreditar la solvencia técnica o profesional se acreditarán por el medio que se expone a continuación:

Acumulativo

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En esta licitación el valor concreto será:



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GTToyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Para el total del contrato: 267.133,71 €

- Lote 1: 158.353,71 euros.
- Lote 2: 55.650,00 euros.
- Lote 3: 53.130,00 euros.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, se entenderán similares aquellos cuyo CPV 75231100-5. Con objeto de no limitar los principios de competencia y concurrencia efectiva se entenderá que también cumplen esta previsión de determinación de la similar naturaleza de trabajos con respecto a los del objeto contractual, se atenderá a los cuatro primeros dígitos del código reseñado.

Este criterio responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos indicando el importe, la fecha y el destinatario es una buena forma de obtener la información precisa de la ejecución de los servicios.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

La entidad adjudicataria deberá contar, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de peritación y que acrediten el conocimiento de la materia correspondiente, de conformidad con las especificaciones contenidas en las especialidades. Los incumplimientos que se planteen durante la ejecución del contrato a causa de la falta de competencia profesional de las personas que realicen la función de peritación, podrán ser causa de resolución del contrato.

El número de profesionales a aportar por cada especialidad será el necesario para atender como mínimo, el número de casos recogido en el Anexo I del presente Pliego, si el número de profesionales propuestos fuese claramente insuficiente, la propuesta será rechazada, considerando como mínimo el personal que se indica a continuación, en función de las especialidades.

Especialidad A	5
Especialidad B	3
Especialidad F	2
Especialidad G	2
Resto de especialidades	1
Especialidad J, en cada Lote	2
Especialidad K, Lote 1	2
Especialidad K, Lote 2	4
Especialidad L	1



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GTyD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Con carácter general, la cualificación de los peritos requerida para la elaboración de los informes periciales, referida a la materia concreta sobre la que verse la pericia, será Titulación Superior (Licenciatura, Diplomatura, Grados,...) o cursos específicos relacionados con la materia (mínimo dos cursos) o experiencia demostrable (mínimo dos años).

Se requerirá una cualificación específica o una determinada habilitación, cuando así se exija por disposición legal o reglamentaria.

En la modalidad K, deben darse dos categorías profesionales: psicólogos/as y trabajadores/as sociales, que en este caso forma equipos multidisciplinares necesarios para la adecuada realización de los informes.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la colegiación de los peritos en los casos en que así lo exija la normativa vigente para el ejercicio de la profesión.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, la condición especial de ejecución incluida en el PCAP va encaminada a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas.

Por las características del objeto del contrato se ha descartado las condiciones especiales de corte ambiental, centrando la atención en las de tipo social.

Por lo anterior, será condición especial para la ejecución de este contrato, según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, favorecer la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del contrato, así como el uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola.



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

LOTE	ESPECIALIDADES	NÚM. ACTUACIONES PREVISTAS (24 MESES)	TARIFA SIN IVA (€)	IVA (€)	TARIFAS MÁXIMAS (IVA INCLUIDO) (€)	TOTAL ESPECIALIDAD (SIN IVA) (€)	TOTAL ESPECIALIDAD Incluido IVA (€)
LOTE 1	A. Bienes muebles, semovientes y vehículos	8450	41,32	8,68	50,00	349.154,00	422.500,00
	B. Bienes inmuebles, por naturaleza, incorporación o analogía	950	82,64	17,36	100,00	78.508,00	95.000,00
	C. Joyas y objetos preciosos	30	41,32	8,68	50,00	1.239,60	1.500,00
	D. Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia	1	115,70	24,30	140,00	115,70	140,00
	E. Comprobación topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral	1	165,29	34,71	200,00	165,29	200,00
	F. Peritaciones contables, valor empresarial, contador partidor, informática, telecomunicación e hipotecario.						
	F.1. Empresas con volumen de facturación anual igual o inferior a 3.000.000 €, (informática, telecomunicaciones e hipotecario)	10	247,93	52,07	300,00	2.479,30	3.000,00
	F.2. Empresas con volumen de facturación anual superior a 3.000.000 € e igual o inferior a 6.000.000 €	5	495,87	104,13	600,00	2.479,35	3.000,00
	F.3 Empresas con volumen de facturación anual superior a 6.000.000 €	5	991,74	208,26	1200,00	4.958,70	6.000,00
	G. Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes	90	140,50	29,50	170,00	12.645,00	15.300,00



BEGOÑA DIAZ ASTOLA			08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	H. Armamentos y explosivos y maquinaria industrial	1	140,50	29,50	170,00	140,50	170,00
	I. Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.	1	347,11	72,89	420,00	347,11	420,00
	M. Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina Urbanística y valoraciones sobre aprovechamiento y convenios urbanísticos.	1	206,61	43,39	250,00	206,61	250,00
TOTAL LOTE 1						452.439,16	547.480,00
LOTE 2	J. Informes psicológicos	100	285,00	59,85	344,85	28.500,00	34.485,00
	K. Informes psicosociales	300	435,00	91,35	526,35	130.500,00	157.905,00
	L. Informes sociales	0	150,00	31,50	181,50	0,00	0,00
TOTAL LOTE 2						159.000,00	192.390,00
LOTE 3 UVIG	J. Informes psicológicos	90	285,00	59,85	344,85	26.650,00	31.036,50
	K. Informes psicosociales	290	435,00	91,35	526,35	126.150,00	152.641,50
	L. Informes sociales	0	150,00	31,50	181,50	0,00	0,00
TOTAL LOTE 3						151.800,00	183.678,00
TOTAL LOTES						763.239,16	923.548,00



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		08/10/2024 13:53:05	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwYMA59ySw8GT0yD3fz6VVvyr8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	